

RESOLUCIÓN N° 032

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DEL APOORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, A FAVOR DEL COMITÉ DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR (COSAVE)”.

-1-

Asunción, 15 de julio del 2025.

VISTO:

El Memorando DPV N° 109/25 de fecha 26 de junio de 2025, presentado por la Dirección de Protección Vegetal; la Resolución N° 171-23M, emitida por el Consejo de Ministros del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE); el Dictamen N° 901/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DPV N° 109/25 de fecha 26 de junio de 2025, individualizado bajo el expediente MEI N° 57/28/25, la Dirección de Protección Vegetal, solicita el pago del aporte anual del SENA VE, como miembro del COSAVE correspondiente al año 2025, cuyo monto total asciende la suma de US\$ 24.930 (*Dólares Americanos veinticuatro mil novecientos treinta*), según consta en la Resolución N° 171-23M, dictada por Consejo de Ministros del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE).

Que, adjunto a la presentación, se encuentra el reporte correspondiente a la cuota anual 2025, remitido por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), en el cual se detallan los montos a ser abonados, así como la cuenta bancaria a la que deben ser destinados los fondos.

Que, conforme a la Resolución N° 171-23M, el Consejo de Ministros del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE), resuelve, aprobar la adjudicación a COSAVE de los recursos anuales, para el periodo 2024-2025, compuestos por los aportes para solventar los planes de trabajo derivados de los lineamientos estratégicos y los aportes exclusivos anuales destinados a la participación de expertos de la región en las reuniones realizadas por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y en la organización de reuniones internacionales de expertos para el desarrollo de normas internacionales de interés regional, en donde se detalla el monto de US\$ 24.930 (*Dólares Americanos veinticuatro mil novecientos treinta*), a ser abonados por la República del Paraguay como miembro del COSAVE.

Que, el Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE) es una Organización Regional de Protección Fitosanitaria (ORPF), creada en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), que actúa como un organismo intergubernamental de coordinación y concertación de acciones destinadas a resolver

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 032-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DEL APOORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, A FAVOR DEL COMITÉ DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR (COSAVE)”.

-2-

problemas fitosanitarios de interés común para sus Países Miembros, entre los cuales se encuentra la República del Paraguay.

Que, por Ley N° 21/90 *“Que aprueba y ratifica el Convenio sobre la Constitución del Comité Regional de Sanidad Vegetal (COSAVE)”*, en su Artículo 10 dispone: *“Los Servicios Nacionales de Sanidad y Calidad Vegetal de cada País Miembro, en tanto órganos de enlace permanente con el COSAVE, actuarán a nivel nacional a fin de alcanzar los objetivos del Convenio”*.

Que, el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a su marco normativo de creación, es el órgano de aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7408/24 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”*, establece en el Capítulo IX para el Objeto del Gasto 851 - Transferencias Corrientes al Sector Externo, establece: *“Aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos, tales como: OMC, OIT, CIAT, OEA, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales. Incluye los aportes a entidades binacionales. Incluye transferencias o aportes para la integración de fondos de contribución o donaciones a gobiernos extranjeros, organismos, entidades o asociaciones del exterior en concepto de ayuda económica, destinados para la mitigación de desastres naturales, situaciones de emergencias de carácter internacional, cuestiones humanitarias y similares”*.

Que, por Providencias N° 1623/25 y 1624/25, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para las Actividades 01 *“Servicios fitosanitarios”* y 03 *“Certificación de Insumos Agrícolas”*, detallando que debe ser imputado en el Objeto de Gastos 851 *“Transferencias Corrientes al Sector Externo”*.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone:

Artículo 8°.- *“El SENAVE será el órgano de aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas, para la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea miembro o Estado parte”*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N°...032-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DEL APOORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, A FAVOR DEL COMITÉ DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR (COSAVE)”.

-4-

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Miguel Caballero
Secretario General

RS/mc/rp



Ramiro Samaniego Montiel
**ING AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

